JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	**Fijación Alimentos (Impugnación)**
Demandante	Maribel Salazar Aristizábal
Demandada	Hugo Alberto Valencia Sánchez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2021-00592**- 00
Decisión	Inadmite Contestación

Se inadmite la contestación a la demanda efectuada toda vez que no se aportó el poder conferido al abogado por la parte actora.

Por lo anterior, se concede a la parte demandada un término perentorio de 05 días para que aporte el poder, bien con presentación personal o con la captura de pantalla del correo del cual le fue conferido. Art. 96 inc. final.

Finalizado el término señalado, si no se cumple el referido requisito, se tendrá por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b39cab127c4cee2fbd2e4ce89c912fd6d1cb59598f25e9ebdcffd37f5b763d**
Documento generado en 25/11/2022 04:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica